

## **CIDH presenta caso sobre Chile ante la Corte IDH**

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso 12.521, María Laura Órdenes Guerra, Ariel Luis Antonio, Marta Elizabeth, Augusto Oscar, Gloria Laura Astris y María Laura Elena Alcayaga Órdenes; Lucía Morales Compagnon, Jorge Roberto, Carolina Andrea, Lucía Odette y María Teresa Morales Osorio; Alina María Barraza Codoceo, Eduardo Patricio, Marcia Alejandra, Patricia Auristela, Nora Isabel, Hernán Alejandro Cortés Barraza; Mario Melo Acuña, Iliá María Pradenas Pérez y Carlos Gustavo Melo; Pamela Adriana Vivanco; Elena Alejandrina Vargas; y Magdalena Mercedes Navarrete y Alberto, Patricio Hernán y Víctor Eduardo Reyes Navarrete, respecto de Chile.

El caso se relaciona con desapariciones y asesinatos por parte de agentes estatales, en 1973 y 1974, durante la dictadura militar. Siete grupos de personas interpusieron acciones civiles de reparación en razón de la desaparición y/o asesinato de sus familiares, las cuales fueron rechazadas en la última instancia por la aplicación del plazo de prescripción establecido en el Código Civil. La Comisión estableció que tratándose de crímenes de lesa humanidad, resulta desproporcionado sacrificar los derechos de las víctimas a obtener una reparación bajo el argumento de la seguridad jurídica que sustenta la figura de la prescripción.

En el informe de fondo, la Comisión recomendó que el Estado de Chile repare a las víctimas, adoptar las medidas necesarias para ofrecer un recurso judicial efectivo para que las víctimas puedan presentar sus reclamos y obtener una decisión en materia de reparaciones. Asimismo, la CIDH recomendó al Estado que adopte medidas de no repetición, en particular medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole, con el objeto de adecuar la legislación y las prácticas judiciales chilenas a los estándares descritos en el informe de fondo respecto de la prohibición de aplicar la prescripción a las acciones civiles de reparaciones en casos como el presente.

La Comisión Interamericana sometió el caso a la jurisdicción de la Corte el 17 de mayo de 2017, porque consideró que Chile no cumplió con las recomendaciones contenidas en el Informe de Fondo.

Este caso permitirá a la Corte profundizar su jurisprudencia en materia de verdad, justicia y reparación de graves violaciones de derechos humanos, incluyendo crímenes de lesa humanidad. Específicamente, el caso plantea por primera vez la cuestión de la aplicación de la figura de prescripción en el marco de las acciones judiciales de reparación por crímenes de lesa humanidad. Si bien la información disponible apunta a que, vía interpretación judicial, la cuestión fue resuelta en Chile hacia el futuro, la Corte podrá pronunciarse sobre si dicha interpretación judicial brinda suficiente seguridad jurídica sobre la materia o si resultan necesarias medidas de no repetición adicionales. Además, la Corte podrá pronunciarse sobre las obligaciones del Estado frente a víctimas como las del presente caso a quienes se les rechazó la acción civil de reparación en el pasado por prescripción mediante sentencia firme, antes del cambio de criterio jurisprudencial. Finalmente, la Corte Interamericana podrá fijar parámetros claros sobre la materia del caso, a fin de que las autoridades judiciales de los Estados de la región que resuelven reclamos de reparación por graves violaciones de derechos humanos, los incorporen en el marco del control de convencionalidad.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.